

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECCION CUARTA
SECRETARIA**

Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.

Tel: 4233390 ext 8110 a 8117

Correo electrónico:

scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

EXPEDIENTE: 2020-0676-00 CON ACUMULACIÓN DEL PROCESO 2020-02378

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES
Nos. 211 DE 24 DE MARZO Y 275 DE 28 DE MAYO DE 2020
EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE
H. MAGISTRADA PONENTE: NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE
PEÑARANDA

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 15 DE JULIO DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES Nos. 211 DE 24 DE MARZO Y 275 DE 28 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE.

« RESOLUCIÓN 211 DE 24 DE MARZO DE 2020: POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 946 DE 2019, QUE ESTABLECIÓ LOS PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR LAS DECLARACIONES ANUALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS, RETENCIÓN DE ICA E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020 »

« RESOLUCIÓN 275 DE 28 DE MAYO DE 2020: POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 946 DE 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 211 DE 2020 »

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL

PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN LA SECCION DENOMINADA *MEDIDAS COVID 19*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, 593 DE 24 DE ABRIL DE 2020, 636 DE 6 DE MAYO Y 689 DE 22 DE MAYO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

SE FIJA EL DIA 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



HECTOR RODRIGUEZ CALDERÓN
Secretario